



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
"REPOSICIÓN EQUIPOS DENTALES PARA CONSULTORIO
PEDRO PULGAR, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

SOCIEDAD DE MANUFACTURAS EQUIPOS DENTALES
y/o "M-DENT-LTDA".

En Alto Hospicio, 29 de Octubre de 2015, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada legalmente por su Alcalde don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD DE MANUFACTURAS EQUIPOS DENTALES y/o "M-DENT-LTDA."**, RUT 85.025.400-1, representada por don **LUIS SALAZAR GÓMEZ**, RUT 9.794.299-4, y don **MANUEL ENRIQUE POO TAPIA**, RUT 7.899.314-6, ambos domiciliados en Exequiel Fernández N° 2841, Santiago, en adelante el **Proveedor**; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han celebrado el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 071/2015, denominada "**Reposición Equipos Dentales para Consultorio Pedro Pulgar, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-188-LP15, en virtud del Informe Técnico de Evaluación Propuesta Pública, realizado por la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.455/15 de fecha 26 de Octubre de 2015, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** realizó la adjudicación de la Propuesta a **SOCIEDAD DE MANUFACTURAS EQUIPOS DENTALES y/o "M-DENT-LTDA."**, ya individualizada, todo lo cual fue debidamente comunicado mediante la notificación de la adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

Los bienes adquiridos deberán ser entregados por el **Proveedor** en las dependencias de la Municipalidad, en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, comuna de Alto Hospicio, o en el lugar que determine la Unidad Técnica, pudiendo ésta establecer un procedimiento de entrega, solicitar entregas parciales o recurrir a procedimientos de entrega ofertados por el proponente. Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por el **Proveedor**. Para estos efectos, coordinará la recepción con la Unidad Técnica de la **Municipalidad**, que deberá velar que éstos sean recibidos conforme y en las condiciones y calidades acordadas.



En el acto de entrega, la Unidad Técnica de la **Municipalidad** designará un funcionario que deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad, cantidad y características exigidas. El Acta de Recepción no implica en caso alguno que la **Municipalidad** renuncia a iniciar acciones legales por vicios ocultos o redhibitorios de los bienes adquiridos.

TERCERO:

Todas las especies deben ser nuevas, sin uso, y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por el **Proveedor** en la licitación señalada precedentemente, que deberán encontrarse en perfecto estado para su utilización; requisitos declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

Sin perjuicio de lo anterior, los bienes deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de funcionamiento, de fabricación, o producto del transporte de éstos, de acuerdo a las normas de Ley N° 19.496 que Establece Normas sobre Protección a los Derechos de los Consumidores.

Si alguna característica de los bienes en cuestión estuviese defectuosa o viniese con fallas, errores u omisiones al momento de la entrega, este será devuelto al proponente adjudicado, quien deberá reemplazarlo en un plazo no superior a diez (10) días corridos contados desde su devolución y/o notificación, sin perjuicio de las garantías ofertadas por el proponente. Posterior a esa fecha y según lo indique la Unidad Técnica a cargo, comenzara a regir lo establecido en el punto 15.

CUARTO:

En caso de retardo en la entrega, el **Proveedor** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de evaluación anticipada de perjuicios por la mora, una multa que se determinará conforme las consideraciones contenidas en las Bases Administrativas de Licitación. El **Proveedor** autoriza desde ya a la **Municipalidad** para que proceda a paralizar el pago respectivo mientras la primera no entere en arcas municipales las multas por retardo si las hubiere, ello sin perjuicio de la facultad de la **Municipalidad** de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

QUINTO:

El precio ofertado por el suministro de bienes, será el que corresponda de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación, Informe de Evaluación y en la oferta del proveedor, respecto de los ítems Nos 01 y 02 respectivamente, según detalle que se indica:

ÍTEM	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	VALOR (impuesto incluido)	PLAZO
N° 01	04	Sillón Dental	\$15.503.601.-	05 días corridos
N° 02	01	Ortopantomógrafo	\$97.187.300.-	25 días corridos
		Total	\$112.690.901.-	

Los gastos derivados del presente proceso licitatorio, serán financiados por el **GORE** de Tarapacá, debiendo el Proponente extender la factura a nombre del **GOBIERNO**



REGIONAL DE TARAPACÁ, RUT 72.223.100-7, con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 1099, Iquique.

SEXTO:

En este acto el **Proveedor** hace entrega de una Boleta de Garantía, pagadera a la Vista N° 017727-1, del Banco de Chile, de fecha 29 de Octubre de 2015, por la suma de \$5.634.545.- (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos), con fecha de vencimiento el día 05 de Marzo de 2018.

SEPTIMO:

El **Proveedor** será responsable por eventuales daños y perjuicios que el bien pudiere ocasionar a los destinatarios de éstos, a menos que se acredite que éstos deriven de errores en la manipulación o que no se hayan seguido las instrucciones del **Proveedor**. Esta responsabilidad dará derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

OCTAVO:

La vigencia del contrato se extiende hasta que el **Proveedor** haya cumplido fielmente con la entrega de los bienes en el plazo ofertado, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente contrato.

La **Municipalidad** podrá, a solicitud de la Unidad Técnica y por razones fundadas, poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del Contrato.
- b) Incumplimiento a las observaciones o entrega de los bienes en mal estado.
- c) Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Por exigirlo el Interés Público o la Seguridad Nacional.
- f) Incurrir en rechazo de la Orden de Compra durante la ejecución del contrato suscrito.
- g) Incumplimiento a Bases Administrativas que rigieron la Propuesta.
- h) Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente.
- i) Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de este.
- j) Por una Subcontratación parcial o total del Contrato.

NOVENO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni transferir o transmitir en todo o en parte, el contrato en cuanto a las obligaciones por ella contraídas ni la responsabilidad, a persona natural o jurídica alguna, a ningún título o acto jurídico, manteniéndose siempre como única y exclusiva responsable ante la **Municipalidad**.

Asimismo, el **Proveedor** será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan.

DÉCIMO:



Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

ÚNDECIMO:

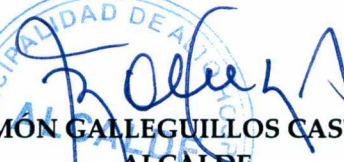
Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

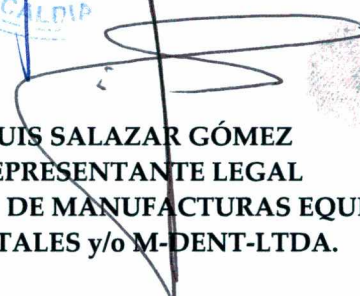
DÚODECIMO:

La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 2.250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **LUIS SALAZAR GÓMEZ**, para representar a **SOCIEDAD DE MANUFACTURAS EQUIPOS DENTALES y/o "M-DENT-LTDA."**, consta de escritura pública de Modificación y Otorgamiento de Poder, de fecha 25 de Mayo de 2015, otorgada ante Notario Público suplente de Santiago, don Gustavo Montero Marti, ante Rep. N° 5.380/15. La personería de don **MANUEL ENRIQUE POO TAPIA**, para representar a la empresa, consta de escritura pública que otorga poderes especiales, de fecha 13 de Febrero de 2015, otorgada ante Notario Público suplente de Santiago don José Musalem Saffie, Rep. N°1.541/15. Las partes declaran haber tomado conocimiento de las referidas personerías.

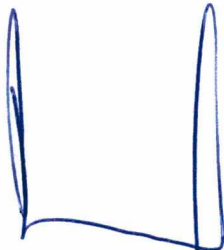
DÉCIMOTERCERO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Proveedor**. En comprobante y previa lectura firman:


RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


LUIS SALAZAR GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE MANUFACTURAS EQUIPOS
DENTALES y/o M-DENT-LTDA.





MANUEL POO TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE MANUFACTURAS EQUIPOS
DENTALES y/o M-DENT-LTDA.



No. 017727-1

Banco de Chile
BOLETA DE GARANTÍA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO
NO ENDOSABLE

\$ *****5.634.545,00 .-

OFICINA 000
CUENTA 4720100

BANCO DE CHILE \$ 5.634.545,00.-

001-0320
000

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON PAGARÉ

SANTIAGO, 29 de Octubre de 2015

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA RUT: 72.223.100-7

LA CANTIDAD DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL*****

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **05 de Marzo de 2018**

SOLICITADA POR SOCIEDAD DE MANUFACTURAS DE EQUIPOS DENTALES LTDA

RUT 085.025.400-1

PARA RESPONDER A: GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; PROPUESTA PUBLICA N° 071/2015 "REPOSICION EQUIPOS DENTALES PARA CONSULTORIO PEDRO PULGAR, COMUNA DE ALTO HOSPICIO" ID MERCADO PUBLICO: 3447-188-LP15

p. SECCIÓN

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

INFÓRMASE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

p. BANCO DE CHILE

ARME-MT F 27484

Legante

Stalys